

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
12 ABR 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DESTINADO A FINANCIAR LOS GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A UNA FAMILIA DE LA COMUNA DE LOTA, DE LA REGION DEL BIOBIO./

SANTIAGO, 12 ABR 2017
RESOLUCION EXENTA N° 4828 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 216, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 06 de marzo de 2017, que asigna directamente subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a doña Irene del Carmen Medina Burgos;
- d) El Ord. N° 2.877, de fecha 17 de marzo de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita recursos adicionales para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio para la persona beneficiada en la Resolución Exenta citada en el Visto c), y

CONSIDERANDO:

Que, doña Irene del Carmen Medina Burgos, RUT N° 4.534.381-2, damnificada producto del terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, habita una vivienda en calidad de propietaria, ubicada en la comuna de Lota, la cual fue declarada inhabitable. El terreno no es apto para reconstruir la vivienda, por lo cual fue beneficiada, en el mes de marzo de 2017, con un subsidio habitacional, modalidad de adquisición de vivienda construida, conforme la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente.



- b) Que, de acuerdo a lo descrito en el Oficio citado en el Visto d), las condiciones actuales de la vivienda revisten un riesgo para la integridad física del grupo familiar, por lo cual se solicita otorgar recursos adicionales para financiar los gastos de traslado y albergue transitorio por un periodo de 18 meses, considerando 8 Unidades de Fomento mensuales, mientras se logra aplicar el subsidio obtenido para la adquisición de una vivienda construida nueva o usada, dicto la siguiente

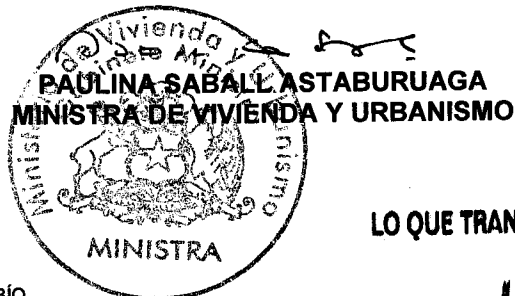
RESOLUCION:

1. Asignase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a la persona indicada a continuación, para solventar los gastos de traslado y albergue transitorio por un periodo de hasta 18 meses y por hasta el monto que se indica en la siguiente tabla:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL EN UF
IRENE DEL CARMEN	MEDINA	BURGOS	4534381	2	144

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1. precedente, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación
3. El subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, ascendentes a **144 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DEL BIOBIO
- SERVIU REGION DEL BIOBIO
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

